



**ESTUDIO PREVIO**  
**PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG-**

**450-2025**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE POLICIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Administración Municipal viene aunando esfuerzos con la Estación de Policía del Municipio de San Vicente de Chucurí, a fin de hacer acercamiento con la comunidad frente al delito, realizando actividades que permitan fortalecer y obtener la confianza en cada chucureño en la fuerza pública, a través de programas como encuentros comunitarios, espacios pedagógicos y zonas seguras, las cuales buscan mejorar la percepción de seguridad.

Teniendo en cuenta los programas que viene desarrollando la Policía Nacional en nuestro municipio y acercamiento con las comunidades las cuales están integradas por niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, requiere de herramientas que permitan un mejor desarrollo y disfrute de actividades.

Por lo anterior mediante comité de orden público, fue presentado el proyecto *Fortalecimiento del nuevo modelo del servicio de Policía del grupo de Policía Comunitaria mediante la adquisición de elementos para actividades de acercamiento a la comunidad en los diferentes municipios en materia de prevención*, el cual fue aprobado para ser financiados con recursos de FONSET.

Que el proyecto en mención se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo HAGAMOSLO POR SAN VICENTE así:

**LÍNEA ESTRATÉGICA: ¡EJE 4! ¡HAGAMOSLO! POR UN SAN VICENTE LÍDER, PROTEGIDO E INCLUSIVO**

**Sector: GOBIERNO TERRITORIAL**

**Descripción:** Fortalecer financieramente las iniciativas que promuevan la convivencia y seguridad ciudadana.

**Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)

**Objetivo:** Implementar estrategias integrales para promover la convivencia pacífica y garantizar la seguridad de los ciudadanos, a través de la participación comunitaria y la prevención del delito.

**Meta producto:** Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

**Indicador de Producto:** Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente

**BANCO DE PROYECTOS:** 202500000005427

**PAA:**460





El presente proceso de selección busca mejorar las capacidades de prestación de servicio de Policía Comunitaria en el Municipio de San Vicente de Chucurí, para contrarrestar fenómenos que afecten la convivencia y seguridad ciudadana, brindando los medios prioritarios a los hombres y mujeres Policías para atender requerimientos ciudadanos especialmente en aquellas zonas rurales y urbanas en las cuales se requiere fortalecer la seguridad ciudadana a través de la oferta institucional de participación ciudadana en beneficio de la seguridad. Se busca a través de este proyecto generar una herramienta lúdica para fortalecer los lazos de confianza entre la Policía Nacional y Comunidad, especialmente con niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios de sana convivencia, prevención del delito u acercamiento institucional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1. Objeto

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE POLICIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER**

### 3.2. Clasificación UNSPSC

| UNSPS    | Segmento                                                                                                            | Familia                                                                      | Clase                         | Producto                                                                                    |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 60141012 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales accesorios y suministros | Juguetes y juegos                                                            | Juguetes                      | Juguetes inflables                                                                          |
| 43201815 | Difusión de tecnologías de información, difusión o telecomunicaciones                                               | Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | Dispositivo de almacenamiento | Unidades de lectura y escritura de arquitectura de interconexión de componentes periféricos |

## 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista se compromete con la entidad a desarrollar las actividades necesarias referente a la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE POLICIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER**





### Especificaciones del suministro

| Item | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cantidad |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Cabina sonido SP10545 12 Fenix motfxu 10545 K9 3500 voltios, potencia 250 Woffer 12 pulgadas, Yohmius rango de frecuencia 50-18 KHZ, pantalla led 45 X 25 mm, incluye control remoto sensibilidad 96 ab c+1-2dB, función dsp cabina dual, conexión sistema rango completo activo de 2 vías, control XLR, aux, | 1        |
| 2    | Tobogán 6 metros por 4,5 X metros de altura, ultra reforzado en la deslizadora y en escalador, full impresión colores institucionales, Disney, Mario, hall Wells.                                                                                                                                             | 1        |
| 3    | Muñeco inflable institucional colores según la institución                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        |
| 4    | Pantalla inflable, 4 metros de ancho X 3 metros de altura                                                                                                                                                                                                                                                     | 1        |
| 5    | Cabina Wonder profesional alto 190 cms ancho 46 cms, profundidad 46 cms, parte trasera 30 cms, 900 Watts, blue tooh, 5.0 dual, entrada XLK mixta, entrada auxiliar RCH, octavo, programación interna, programación reestablecida                                                                              | 1        |

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones características complementarias

### **Los artículos**

Debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

*Buen Aspecto:* Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

*Adecuada contextura.* Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

*Marca e identificación reconocida.* Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.

*Óptima calidad.* Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

### **La Organización.**

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia mayor a 06 años en el desarrollo actividades comerciales relacionadas al proceso contractual.





|                        |                              |              |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 4 de 15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03   |

#### 4. CLASE DE CONTRATO

---

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTROS**.

#### 5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

El plazo del contrato es de DOS (02) MESES a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

#### 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

---

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

#### 7. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

---

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

##### 7.1 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

##### 7.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.





|                        |                              |              |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 5 de 15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03   |

### **7.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica**

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

### **7.4 Matricula mercantil – personas naturales**

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

### **7.5 Registro único tributario (RUT)**

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

### **7.6 Cédula de ciudadanía**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

### **7.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

### **7.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.





|                        |                              |              |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 6 de 15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03   |

### 7.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Haber ejecutado dos (02) contratos cuyos objetos y actividades estén relacionadas con el objeto del contrato y que la sumatoria de los valores de los mismos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato.
- Cumplimiento.

#### **Notas.**

1. En caso de que el contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando la experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura que acredite los requisitos de Ley aplicable al momento de su emisión.

### 7.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

### 7.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.





|                        |                              |              |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 7 de 15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03   |

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

#### **7.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

#### **7.13 Certificado de antecedentes judiciales.**

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

#### **7.14 Verificación situación militar**

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

#### **7.15 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

### **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

- 8.1** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.





|                        |                              |              |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 8 de 15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03   |

- 8.2 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
- 8.3 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- 8.4 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- 8.5 Verificar todas las especificaciones.
- 8.6 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.7 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- 8.8 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- 8.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 8.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8.11 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8.12 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
- 8.13 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
- 8.14 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
- 8.15 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 8.16 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- 8.17 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
- 8.18 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 8.19 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 8.20 El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
- 8.21 Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

## 9. SUPERVISIÓN





|                        |                              |              |
|------------------------|------------------------------|--------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 9 de 15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03   |

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$34.609.998)**, suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.





- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

## 10.1 Costos indirectos

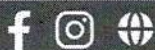
Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

| ORDEN                                                     | DETALLE                                                               |                 |                   | %           |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------|
| <b>MUNICIPAL</b><br>(acuerdos municipales No 038 de 2016) | Estampilla Pro-Cultura                                                |                 |                   | 2           |
|                                                           | Estampilla Pro-Fomento deportivo                                      |                 |                   | 1,5         |
|                                                           | Estampilla Pro Hogar del anciano                                      |                 |                   | 4           |
|                                                           | Estampilla Pro- Desarrollo                                            |                 |                   | 3           |
|                                                           | Industria y Comercio                                                  |                 |                   | 6 X 1000    |
| <b>DEPARTAMENTAL</b>                                      | Pro UIS                                                               |                 |                   | 2           |
|                                                           | Pro Hospital                                                          |                 |                   | 2           |
|                                                           | Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales. |                 |                   | 0,4         |
| <b>NACIONAL</b>                                           | <b>RETEFUENTE</b>                                                     | <b>BASE UVT</b> | <b>BASE PESOS</b> |             |
|                                                           | Servicios (declarantes)                                               | 4               | 188.000           | 4           |
|                                                           | Servicios (No declarantes)                                            | 4               | 188.000           | 6           |
| <b>Total aproximado régimen ordinario declarante</b>      |                                                                       |                 |                   | <b>19</b>   |
| <b>Total aproximado régimen ordinario no declarante</b>   |                                                                       |                 |                   | <b>21</b>   |
| <b>Total aproximado descuentos régimen especial</b>       |                                                                       |                 |                   | <b>15,9</b> |

## 10.2 Presupuesto estimado

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente: Cotización 01 Carlos Lizarazo, Cotización 02 Javier Samuel Gómez Suarez y Cotización 03 Pablo Elías Medina:

| Item | Detalle                                                      | Cantidad | Valor unitario<br>Cotización 1<br>Carlos Lizarazo | Valor unitario<br>Cotización 2<br>Samuel Gómez Suarez | Valor unitario<br>Cotización 3<br>Pablo Elías Medina | Valor promedio |
|------|--------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
| 1    | Cabina sonido SP10545 12 Fenix motfxu 10545 K9 3500 voltios, | 1        | \$1.850.000                                       | \$2.000.000                                           | \$1.780.000                                          | \$1.876.666    |





|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |              |              |              |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | potencia 250<br>Woffer 12<br>pulgadas,<br>Yohmius rango<br>de frecuencia<br>50-18 KHZ,<br>pantalla led 45<br>X 25 mm,<br>incluye control<br>remoto<br>sensibilidad 96<br>ab c+1-2dB,<br>función dsp<br>cabina dual,<br>conexión<br>sistema rango<br>completo<br>activo de 2<br>vías, control<br>XLR, aux, |   |              |              |              |              |
| 2 | Tobogán 6<br>metros por 4,5<br>X metros de<br>altura, ultra<br>reforzado en<br>la deslizador<br>y en<br>escalador, full<br>impresión<br>colores<br>institucionales,<br>Disney, Mario,<br>hall Wells.                                                                                                      | 1 | \$20.200.000 | \$19.800.000 | \$20.800.000 | \$20.266.666 |
| 3 | Muñeco<br>inflable<br>institucional<br>colores según<br>la institución                                                                                                                                                                                                                                    | 1 | \$3.980.000  | \$3.900.000  | \$3.850.000  | \$3.910.000  |
| 4 | Pantalla<br>inflable, 4<br>metros de<br>ancho X 3<br>metros de<br>altura                                                                                                                                                                                                                                  | 1 | \$5.000.000  | \$5.100.000  | \$4.890.000  | \$4.996.666  |
| 5 | Cabina<br>Wonder<br>profesional                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 | \$3.500.000  | \$3.700.000  | \$3.480.000  | \$3.560.000  |





|                        |                              |                  |
|------------------------|------------------------------|------------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 12 de<br>15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03       |

|                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |  |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--------------|
| alto 190 cms<br>ancho 46 cms,<br>profundidad<br>46 cms, parte<br>trasera 30<br>cms, 900<br>Watts, blue<br>tooth, 5.0 dual,<br>entrada XLK<br>mixta, entrada<br>auxiliar RCH,<br>octavo,<br>programación<br>interna,<br>programación<br>reestablecida |  |  |  |  |  |              |
| Valor total                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  | \$34.609.998 |

### 10.3 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

### 10.4 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 25-00973 de fecha 12 de agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025.

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

## 12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020





|                        |                              |                  |
|------------------------|------------------------------|------------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 13 de<br>15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03       |

y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

### 13. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

### 15. GARANTÍA

#### 15.1 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.





Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ▶ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ▶ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ▶ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ▶ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

## 15.2 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Amparo                                                                                                             | Vigencia                                    | Valor Asegurado             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato           | 20% del valor del contrato. |
| <b>Calidad de los bienes</b> , ejecutados entregadas a satisfacción.                                               | El plazo del contrato y seis (06) meses más | 20% del valor del contrato  |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 16. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el secretario la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.





|                        |                              |                  |
|------------------------|------------------------------|------------------|
| Contrato de Suministro | Código TRD<br>10.09.07       | Pág. 15 de<br>15 |
|                        | Actualización:<br>23-12-2015 | Versión 03       |

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

## **17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

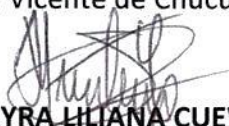
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

## **18. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucurí Santander, 15 de septiembre de 2025

  
**MAYRA LILIANA CUEVAS MENDOZA**  
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Greta L.

Revisó y aprobó aspectos técnicos y financieros: Mayra C.

